CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM-EJ Nº 277 / 2.020.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2.020, CON ID N° 375.546, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"- AD REFERÉNDUM.

Asunción, 30 de diciembre de 2020.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a **Contratación Directa Nº04/2.020, ID Nº 375.546, "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"- AD REFERÉNDUM**, que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 540 –**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**; y,

CONSIDERANDO: Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley Nº2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº2.992/19.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 21 de diciembre de 2.020, previo análisis de las propuestas presentadas para la contratación mencionada, recomendó Declarar Desierto el llamado a **Contratación Directa N° 04/2.020, ID Nº 375.546, "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"- AD REFERÉNDUM**, conforme a lo establecido en el **Art. 30, inc. b), de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas establece que: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "… **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas**".

Que, el Director de Asuntos Jurídicos de la Institución, a través del Dictamen Interno Nº 028/2.020, de fecha 22 de diciembre de 2.020, ha dictaminado lo siguiente: "*…es parecer de esta asesoría el presente procedimiento de contratación ha cumplido las formalidades previstas en la Ley 2051/03 y el Decreto 2992/19*".

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.8º, inciso e), del Reglamento Interno Institucional,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-ESCUELA JUDICIAL

RESUELVE:

Art.1º.- DECLARAR desierto el llamado a **Contratación Directa Nº 04/2.020, ID Nº 375.546, "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - AD REFERÉNDUM**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATCIONES PÚBLICAS".

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SILVIO EDUARDO ESTIGARRIBIA
Director General de Administración
y Finanzas

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY